



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-00931-2025
Expediente Caratula	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANALISIS DE AGUA FÍSICO-QUÍMICA Y BACTERIOLÓGICA CON DESTINO A EDIFICIOS DE LAS CUATRO CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES -L. PUBLICA N° 29/2025
Movimiento Número	VI-00931-2025-I-0023
Descripción	RESOLUCIÓN APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/2025
Tipo de Movimiento	Resolución STJ
Protocolo	Resolución STJ N° 619/2025
Organismo	DIRECCION DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	CRIADO, MARIA CECILIA
Estado	PUBLICADO (23/07/2025 15:04:11)



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN

VISTO:

El expediente VI-00931-2025 del Registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25-, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública N° 29/25 tendiente a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUA FÍSICO-QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO CON DESTINO A EDIFICIOS DE LAS CUATRO CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES.

Que tal solicitud encuentra fundamento en el requerimiento efectuado en movimiento N° I-0001 por el Departamento de Seguridad e Higiene Laboral -Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial- a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 57- CAP. 6 del Decreto N° 351/79, reglamentario de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19587.

Que, conforme al requerimiento formulado, los análisis deberán realizarse en la totalidad de los inmuebles pertenecientes a este Poder, con excepción de aquellos ubicados en las localidades de Ramos Mexía, Sierra Colorada, Los Menucos y El Cuy, en las cuales se encuentran instaladas plantas de ósmosis inversa, circunstancia que determina que el agua proveniente de dichos inmuebles no resulte apta para el consumo humano conforme a los parámetros físico-químicos establecidos.



Que el costo estimado de la contratación asciende a la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 59/100 (\$22.167.199,59), y se ha calculado del promedio de los valores vigentes de mercado, conforme cuadro obrante en el movimiento N° I-0013.

Que en movimiento N° I-0014 tomó intervención la Dirección de Gestión de Requerimientos y Proveedores del Poder Judicial elaborando el informe técnico correspondiente en el marco de lo establecido en el artículo 10 incisos a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que en movimiento N° I-0016 se encuentra incorporado el comprobante de reserva de crédito, conforme los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que a tenor de lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, y sin perjuicio de los montos establecidos por Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25-, se considera conveniente, en función del interés público comprometido, efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública.

Que en movimiento N° I-0022 la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal del Poder Judicial, ha tomado la intervención que le compete.

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas del control de la Fiscalía de Estado, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 76/12 y su modificatoria, del citado órgano de control.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inc. b) de la Ley N° 5731.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:



Artículo 1°.- Disponer el llamado a Licitación Pública N° 29/25 tendiente a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUA FÍSICO-QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO CON DESTINO A EDIFICIOS DE LAS CUATRO CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES.

Artículo 2°.- Aprobar el Presupuesto Oficial y el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Autorizar la publicación en el sitio web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 4°.- Determinar, a efectos de dictaminar sobre la conveniencia de las ofertas presentadas, que la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada en forma conjunta por el Contador General o Subcontadora, la Administradora General o la Subadministradora General y la Directora de Gestión de Compras, Ventas y Contrataciones o la Subdirectora de Requerimientos.

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.



**ANEXO I DE LA
RESOLUCIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 29/25

EXPTE. NRO. VI-00931-2025

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES Y PARTICULARES**



CONDICIONES GENERALES

1 - La presente contratación se rige por la Ley Provincial H 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y sus normas concordantes y complementarias.

2 - El oferente deberá dar estricto cumplimiento a la Resolución Nro. 3419 texto ordenado y unificado por Resolución AFIP Nro. 1415/03 en materia de facturación registración, sus modificatorias y complementarias, en virtud de encontrarse en vigencia la Ley Nro. 24769 – Régimen Penal Tributario – y sus modificatorias. A tal efecto, deberá acompañarse constancia de inscripción en ARCA.

Los proveedores inscriptos en IVA deberán aclarar en las facturas que el importe liquidado contiene dicho impuesto, caso contrario, la retención del impuesto a las ganancias se efectuará sobre el total del mencionado comprobante.

3 - Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Poder Judicial (Acordada Nro. 27/17), en el marco del artículo 80 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial. Como excepción serán consideradas las ofertas de aquellos que, a la fecha de apertura, tengan en trámite su pedido de inscripción o que no teniéndolo, soliciten su inscripción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concretadas sus ofertas, siempre que antes de la preadjudicación hayan obtenido su inscripción definitiva en la sección correspondiente al tipo de contratación de que se trate (artículo 3ro. de la Acordada Nro. 27/17). Quedan exceptuadas las empresas extranjeras sin agente o representante en el país y proveedores que arrienden bienes inmuebles al Estado, salvo en los casos que dicha actividad sea la principal.



4 - La presentación del pliego significa la aceptación de la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

5 - Las cuestiones sobre preparación, perfeccionamiento, interpretación, ejecución o extinción del contrato serán resueltas conforme al siguiente orden de prelación: Los principios contemplados en la Constitución, la Ley Provincial H N° 3.186 y el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, las cláusulas de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la contratación, las especificaciones técnicas, el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda, la oferta adjudicada, la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, los principios específicos de la contratación administrativa y los principios generales de derecho administrativo.

6 - Rigen para la presente licitación las especificaciones contenidas en la Ley Provincial B Nro. 4187, modificada por la Ley N° 5792, en relación al orden de preferencia en la adjudicación establecida en los artículos 4° y 5° de la mencionada Ley.

7 - Conforme a lo establecido en el artículo 3° de la Ley I Nro. 4798 y de no encontrarse suspendida su exigibilidad, se deberá presentar al momento de la apertura de sobres o recepción de ofertas CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA extendido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia.

8 - El Oferente deberá presentar al momento de la apertura de sobres o recepción de ofertas una Declaración Jurada de que él, sus socios, gerentes, empleados etc., no se encuentran comprendidos en las incompatibilidades establecidas en el Art. 19 y concordantes de la Ley L Nro. 3550 de Ética e Idoneidad de la Función Pública, que como Anexo III integra el presente Pliego.



9 - Con posterioridad a la presentación de las ofertas, y previo a la intervención de admisibilidad formal en los términos del artículo 89 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, en cumplimiento de lo previsto por la Ley D N° 3475, la Administración General certificará que los oferentes no se encuentren incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios, de acuerdo al último listado, altas y bajas publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. De tratarse de personas jurídicas la certificación se realizará sobre el representante legal. A tal efecto deberá presentarse documentación actualizada que contenga los nombres de las personas que ocupan dichos cargos. Dicha certificación deberá ser actualizada, con posterioridad a la intervención de la Comisión de Preadjudicaciones con relación al posible adjudicatario. En caso de encontrarse comprendido en dicho listado, se procederá a rechazar la oferta completa.

10 - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sita en Laprida Nro. 292- VIEDMA (R.N.), antes de la hora de apertura.-

11 - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Las ofertas deberán presentarse dentro de un sobre cerrado, con membrete del oferente, indicando la contratación a la que corresponde, más el lugar, día y hora de apertura. Firmada por el Oferente o su apoderado o representante legal, según el caso.

b) La propuesta deberá formularse en la Planilla denominada “ANEXO I” que forma parte del presente Pliego, donde se consignarán importes en números y letras.

c) La Propuesta de Cotización -Anexo I del Pliego- podrá presentarse acompañada del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares descargado del sitio web del Poder Judicial **www.jusrionegro.gov.ar**, el que estará firmado digitalmente y en formato PDF, conjuntamente con la declaración Jurada que como Anexo V integra el presente Pliego.

d) En el supuesto de que solo se presente la Oferta de Cotización -Anexo I-, deberá acompañarse la Declaración Jurada que como Anexo VI integra el presente Pliego.



e) Los importes se consignarán en PESOS con IVA incluido a consumidor final. Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca la cotización en moneda extranjera.

f) El sobre deberá contener además, la Garantía requerida y toda otra documentación solicitada en el presente Pliego.

g) Cuando se invoque la representación de una persona humana deberá acreditarse tal personería en debida forma. Cuando se invoque el uso de una firma social, se deberá acreditar la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo o copia certificada por Escribano Público o autoridad administrativa, conjuntamente con el instrumento que habilita el uso de la firma social en calidad de director, gerente o apoderado. Si se tratare de sociedades simples (Sección IV, Ley General de Sociedades, cfr. modificación introducida por el Código Civil y Comercial de la Nación) la representación de las mismas será asumida por cualquiera de los socios -debiendo acompañar copia certificada del contrato social- o a través de mandatario en cuyo caso deberá ser acreditado. Se exceptúa del cumplimiento de este requisito a aquellas firmas que se encuentren inscriptas, con el legajo debidamente actualizado en el Registro de Proveedores del Poder Judicial.

12 - MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán mantener sus propuestas durante el lapso de cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir del acto de apertura de ofertas.

13 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes deberán presentar una garantía del uno por ciento (1%) del monto de su oferta. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía de la oferta se podrá constituir mediante pagaré por el 1 % del monto cotizado, que se presentará con la cláusula “sin protesto” y el sellado de Ley correspondiente. Dicha garantía también podrá ser constituida mediante un depósito en efectivo por el 1% del monto cotizado en la Cuenta Corriente Oficial Fondos de Terceros Poder Judicial Nro. 900001655, acompañando el comprobante del depósito, cheque certificado, giro postal o bancario, fianza bancaria o seguro



de caución (Artículos N° 103 y 104 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

a) Si el oferente formulara dos o más propuestas, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe.

b) La garantía de oferta será devuelta a los proponentes que no resulten adjudicatarios una vez aprobado el presente llamado.

c) La garantía presentada por el adjudicatario, será devuelta una vez producida la recepción definitiva de los bienes o servicios.

A los efectos de evacuar las consultas vinculadas a la forma y modalidad del pago del sellado de Ley correspondiente a la garantía de mantenimiento de oferta, se podrá recurrir a los siguientes canales:

- Sitio web: www.agencia.rionegro.gov.ar
- Correo electrónico: consultaexterna@agencia.rionegro.gov.ar
- Teléfono: 0800-222-3278

14 - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Dentro de los ocho (8) días de notificada la Orden de Compra y el acto administrativo que dispone la adjudicación las garantías constituidas según la cláusula anterior deberán ampliarse hasta integrar el 10% del total del monto adjudicado.

En relación al seguro de caución se encuentra vigente la Ley Nro. 5281, por cuyo artículo 1ro. se establece que *"La totalidad de los seguros exigidos en el marco de contrataciones que lleve a cabo el Estado Provincial, como sujeto contratante, deberán ser adquiridos a la empresa Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A."*.



Quedan exceptuados los proveedores que arrienden bienes inmuebles al Poder Judicial.

15- DOMICILIO ELECTRÓNICO: El oferente deberá constituir domicilio electrónico en el cual serán realizadas las notificaciones y comunicaciones por parte del Poder Judicial. En el correo electrónico previamente constituido por el interesado se tendrá por notificado al destinatario de manera fehaciente al día siguiente del envío. Será responsabilidad de los interesados, oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, mantener actualizados los datos indicados en el Registro de Proveedores del Poder Judicial y/o en el expediente administrativo a fin de cursar debidamente las notificaciones.

16 - DOMICILIO LEGAL CONSTITUCIÓN EN LA PROVINCIA: Se deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Río Negro.

17 - DATOS DE LA EMPRESA. El oferente deberá completar el Anexo II del presente Pliego de Bases y Condiciones.



CLÁUSULAS PARTICULARES

I - LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sito en calle Laprida 292-VIEDMA (R.N.), el día de de..... a las 11:00 HORAS.-

II - OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUA FÍSICO-QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO CON DESTINO A EDIFICIOS DE LAS CUATRO CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES, detallados en el Anexo VII del presente.

III - ESPECIFICACIONES: Conforme renglones, cantidades y descripción detallada en el Anexo I del presente Pliego de Bases y Condiciones, incluyendo documentación que avale estar habilitado para el estudio requerido en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

IV- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: documentación que avale estar habilitado para el estudio requerido en el Anexo I del presente Pliego de Bases y Condiciones.

V - DESTINO: Las cuatro (4) Circunscripciones del Poder Judicial.

VI - LUGARES DÓNDE SE TOMARÁN LAS MUESTRAS DE AGUA DE CONSUMO: Edificios de éste Poder de las Cuatro Circunscripciones Judiciales, detallados en Anexo VII.

VII - COSTO ESTIMADO: PESOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 59/100 (\$22.167.199,59).



VIII - LUGAR DE ENTREGA DE LOS INFORMES BACTERIOLÓGICOS: DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL, ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA JUDICIAL, LAPRIDA N° 292 - 1° NIVEL, VIEDMA, RÍO NEGRO; correo electrónico: liturburu@jusrionegro.gov.ar - LIBRE DE TODO GASTO.

IX - PLAZO DE ENTREGA: CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles de notificada la Orden de Compra.

X - RECEPCIÓN DEFINITIVA: La recepción definitiva se otorgará dentro de los siete (7) días del cumplimiento del servicio requerido y de recepcionados los informes bacteriológicos que correspondan, pudiendo efectuarse en forma parcial por renglón adjudicado, y estará a cargo del: Departamento de Seguridad e Higiene Laboral, Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial.-

XI - MORA E INCUMPLIMIENTO: Los casos de mora en el cumplimiento de la provisión, se sancionarán con multa del UNO POR CIENTO (1%) por cada cinco días corridos de mora, conforme artículo 136 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.- En el supuesto de irregularidades en la provisión del servicio o entrega de bienes, el organismo contratante, previa intimación a regularizar la prestación, podrá sancionar al proveedor con una multa de entre el uno por ciento (1%) y el diez por ciento (10%) del monto del contrato. La falta de pago de la misma en el plazo estipulado, facultará al organismo a retener tales importes de los créditos a favor del adjudicatario, hasta cubrir el importe total de la sanción. Cuando la sanción a aplicar implique únicamente la imposición de una multa a cargo del adjudicatario y la misma sea abonada, el organismo contratante, no obstante, podrá emplazar al cumplimiento de la obligación en cuestión bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias progresivas derivadas del retardo en la efectiva realización de la prestación.



En los casos de rescisión por culpa del adjudicatario, conforme las condiciones dispuestas en el artículo 131° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, el organismo contratante podrá aplicar sanción de multa de hasta el quince por ciento (15%) del monto del contrato, a cuyo vencimiento devengarán los intereses descriptos en el artículo 129° del referido Reglamento.

XI - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS: En la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.-

XIII - FORMA DE PAGO: Dentro de los treinta (30) días a partir del día siguiente de la conformidad definitiva de la recepción, siempre que se encuentre presentada la factura correspondiente. Si la factura fuera presentada con posterioridad a la fecha de conformidad, el plazo para el pago será computado desde su presentación (Art. 123 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia).-



**ANEXO I DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y
PARTICULARES - PLANILLA DE COTIZACIÓN -**

Sirva(n)se formular oferta(s) por el (los) artículos que se indican a continuación de acuerdo a las especificaciones detalladas:

Reng.	Cant.	Descripción	Precio Total
1	1	Toma de muestras de agua de consumo para análisis físico químico y análisis bacteriológico en los edificios dependientes de la Delegación Circunscripcional de la Primera Circunscripción Judicial, (29 inmuebles conf. detalle efectuado en Anexo VII) Costo estimado del renglón: \$6.390.434,75	\$ _____
2	1	Toma de muestras de agua de consumo para análisis físico químico y análisis bacteriológico en los edificios dependientes de la Delegación Circunscripcional de la Segunda Circunscripción Judicial, (31 inmuebles conf. detalle efectuado en Anexo VII). Costo estimado del renglón: \$7.093.178,33	\$ _____
3	1	Toma de muestras de agua de consumo para análisis físico químico y análisis bacteriológico en los edificios dependientes de la Delegación Circunscripcional de la Tercera Circunscripción Judicial, (21 inmuebles conf. detalle efectuado en Anexo VII). Costo estimado del renglón: \$5.392.112,25	\$ _____



4	1	Toma de muestras de agua de consumo para análisis físico químico y análisis bacteriológico en los edificios dependientes de la Delegación Circunscripcional de la Cuarta Circunscripción Judicial, (18 inmuebles conf. detalle efectuado en Anexo VII). Costo estimado del renglón: \$3.291.474,26	\$ _____
---	---	--	-----------------

IMPORTE TOTAL EN PESOS CON IVA INCLUIDO \$ _____

El importe total cotizado asciende a la suma de PESOS (en letras).



**Anexo II DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y
PARTICULARES**

- DATOS DE LA EMPRESA -

RAZÓN SOCIAL: _____

DOMICILIO COMERCIAL: _____

CIUDAD: _____ TE _____

DOMICILIO LEGAL CONSTITUIDO EN LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO:

CIUDAD: _____

INSCRIP. REG. PROVEEDORES PODER JUDICIAL:

SI___ NO___ EN TRÁMITE___

Nro. DE C.U.I.T.: _____

DOMICILIO ELECTRÓNICO CONSTITUIDO:

_____. El mismo
se utilizará para todas las notificaciones que sea necesario realizar en el presente proceso.

DATOS DEL CONTACTO (Nombre, Apellido, teléfonos, correos):



**Anexo III DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y
PARTICULARES**

– DECLARACIÓN JURADA DE LA LEY L Nro. 3550-

DECLARO BAJO JURAMENTO NO ENCONTRARME COMPRENDIDO EN LAS INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 19 DE LA LEY L NRO. 3550.

EN CASO DE MODIFICARSE MI RELACIÓN CON EL EMPLEO PUBLICO ME COMPROMETO A NOTIFICAR FORMALMENTE TAL SITUACION A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL.

..... de de

FIRMA Y ACLARACIÓN

DNI N° _____



**Anexo IV DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y
PARTICULARES**

- PAGARÉ DE GARANTÍA DE OFERTA -

Son \$ _____

En la ciudad de a los días del mes de del año 20.....

A la Vista pagaremos, sin protesto (artículo 50 del Decreto-Ley N° 5965/63), al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro o a su orden la cantidad de pesos

.....(\$.....
.....), Importe de la Garantía de mantenimiento de oferta, ofrecida a nuestra entera satisfacción y de un todo de acuerdo a las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 29/25, expediente VI-00931-2025. Pagadero al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro en el domicilio en calle Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma.

A todo efecto constituyo domicilio legal en calle.....de la ciudad de, Provincia de Río Negro.

Firma: _____

Aclaración: _____, en calidad de: _____ (Apoderado, Socio Gerente, Presidente, Titular, etc.)

Nro. CUIT: _____



**Anexo V DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y
PARTICULARES:**

- DECLARACIÓN JURADA -

DECLARO BAJO JURAMENTO HABER LEÍDO Y TOMADO CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS COMPLEMENTARIOS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 29/25, Y ACEPTO EN SU TOTALIDAD LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ALLÍ ESTABLECIDAS, EL CUAL SE PRESENTA DESCARGADO DEL SITIO WEB WWW.JUSRIONEGRO.GOV.AR EN EL QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO.

Firma: _____

Aclaración: _____, en calidad de: _____ (Apoderado, Socio Gerente, Presidente, Titular, etc.)

Nro. CUIT: _____



**Anexo VI DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y
PARTICULARES**

- DECLARACIÓN JURADA -

DECLARO BAJO JURAMENTO HABER LEÍDO Y TOMADO CONOCIMIENTO DEL
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS COMPLEMENTARIOS,
CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 29/25, EL QUE SE
ENCUENTRA PUBLICADO EN EL SITIO WEB WWW.JUSRIONEGRO.GOV.AR,
ACEPTANDO EN SU TOTALIDAD LAS CONDICIONES GENERALES Y
PARTICULARES ALLÍ ESTABLECIDAS.

Firma: _____

Aclaración: _____, en calidad de: _____ (Apoderado, Socio Gerente,
Presidente, Titular, etc.)

Nro. CUIT: _____

ANEXO VII DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Circ. Judicial	Localidad	Cant.	Domicilio	Delegados y Subdelegados Circunscripcionales
1era Circunscripción Judicial	Viedma	1	Moreno 1011	Delegada Patricia Macri gerenciaviedma@jusrionegro.gov.ar pmacri@jusrionegro.gov.ar tel: 02920 441000 int 1378
		2	Las Heras 757	
		3	Balvin 453	
		4	Laprida 292	
		5	Laprida 144	
		6	Laprida 325	
		7	Roca 67	
		8	Colón 154	
		9	Periodistas Argentinos 56	
		10	Colón 385	
		11	San Martín 24	
		12	San Martín 441	
		13	Sarmiento 366	
		14	7 de Marzo 726	
		15	25 de Mayo 640	
		16	25 de Mayo 567	
	San Antonio Oeste	17	Sarmiento 241	
		18	Moreno 95	
		19	Moreno 125	
		20	Irigoyen 770	
	Valcheta	21	Bv Gobernador Castello 88	
	San Javier	22	Manzana 456- Parcela 8	
	Guardia Mitre	23	Martinolich 1206	
	Cona Niyeu	24	José Coto 100	
	Sierra Paileman	25	Planta Urbana	
	Arroyo Ventana	26	Planta Urbana	
	General Conesa	27	Belgrano 1246	
	Sierra Grande	28	Jaureche 456	
		29	Calle 2 N° 260	
2da Circunscripción Judicial	Rio Colorado	1	Juan B. Justo 767	Subdelegado Andrea Barrio abarrio@jusrionegro.gov.ar, subgerenciachoele@jusrionegro.gov.ar, ar, Tel: 02946-443707 -443680
	Pomona	2	Sarmiento 110	
	Darwin	3	Av. Roca 75, Manzana 27	
	Lamarque	4	Doctor Molina 978	
	Choele Choel	5	Avellaneda 1390	
		6	Alsina 1087-Planta Alta	
		7	Kennedy 1242	
		8	Av. San Martín 1045	
		9	Av. San Martín 1488	
		10	P. Moreno 481	
		11	Roca 286	
		12	Rivadavia 424	
	Luis Beltrán	13	Guerrico 624	
		14	Casa de Tucuman 436	
	Coronel Belisle	15	Don Bosco 89	Subdelegado Sergio Latorre salatorre@jusrionegro.gov.ar subgerenciavillaregina@jusrionegro.gov.ar Tel: 0298-4295000
	Chimpay	16	San Martín 55	
	Villa Regina	17	Colón 107 (secuestros – sin personal permanente)	
		18	Av. General Paz 664	
	Chichinales	19	Rio Negro 153	
	General E. Godoy	20	Av. San Martín 433	
	Ing. Huergo	21	Av. Colon 631	
	General Roca	22	San Luis 853	Delegado Claudio Gatica cgatica@jusrionegro.gov.ar gerenciaroca@jusrionegro.gov.ar Tel: 0298-4292050 Int. 2007
		23	Sarmiento 1065	
		24	San Martín 867	
		25	San Martín 755	
	Maquinchao	26	Sarmiento 555, D.C.: 23-1-A-159-3	
	Mainqué	27	Calle 4 N° 1136	
	Cervantes	28	Alberdi 241	
	Cerro Policía	29	Planta Urbana - Sobre Ruta Prov. 74	
	Allen	30	Av. Libertad 339-337	
		31	Manuel Rodríguez 327	

3ra Circunscripción Judicial	Bariloche	1	John O' Connor 20	Delegada Sandra Fernandez sfernandez@jusrionegro.gov.ar gerenciabari@jusrionegro.gov.ar, gerenciabari1@jusrionegro.gov.ar, tel: 0294-4427747
		2	John O' Connor 181	
		3	Anasagasti 799	
		4	12 de Octubre 751	
		5	Clemente Onelli 88	
		6	Juramento 190	
		7	San Martín 301	
		8	Esandi 132	
		9	Gallardo 1291	
		10	Elordi 642	
	Comallo	11	San Martín 650	
	Pilcaniyeu	12	Choi que y Sayhueque Coord Maps: -41.122486 , -70.721743	
	El Bolsón	13	Guemes y Rivadavia	
		14	Psje. Juez fernandez 433	
		15	Ruta 40 Esq. Juan B. Justo	
	Ing. Jacobacci	16	Gov. Soria 31	
	Dina Huapi	17	Los Nogales 115	
	El Cain	18	Ruta 232	
	El Manso	19	Paraje Río Villegas Coord Maps: -41.583464 , -71.497106	
	Ñorquinco	20	Avda. San Martín s/n Coord Maps: -41.849294, -70.901406	
	Río Chico	21	Calle S/N Coord Maps: -41.714388 , -70.473156	
4ta Circunscripción Judicial	Cinco Saltos	1	Rivadavia 675	Delegada Sandra Muñoz semunoz@jusrionegro.gov.ar, gerenciapipo@jusrionegro.gov.ar, gerenciapipo1@jusrionegro.gov.ar tel: (299) 5678300 int. 606/600
		2	Rivadavia 449	
		3	Cordero 650	
	Catriel	4	San Martín 430 (cocina de Juzgado de Paz) San Martín 430 (cocina de Defensoría/Fiscalía) San Martín 430 (cocina de Mandamientos)	
		5	Sarmiento 360	
		6	Santos Discépolo 1931	
	Cipolletti	7	Roca 599	
		8	Mengelle 34	
		9	Yrigoyen 303	
		10	Yrigoyen 387	
		11	España 742 (cocina de Servicio Social) España 742 (cocina de Depósito de secuestros) España 742 (cocina de Defensorías Penales)	
		12	Alem 595	
		13	Estado de Israel 416	
	Balsa Las Perlas	14	Barrio 33 hectarias, calle 4, manzana 115, Lote 8	
	Gral. Fernandez Oro	15	Cipolletti 321	
		16	Brentana 340	
	Campo Grande, Villa Manzano	17	Cipolletti 497	
	Contralmirante Cordero	18	Quinquela 53	